

ARQUEOLOGÍA DEL ARCHIVO: INVENTARIOS DE LOS CONDES DE ARANDA

M.ª TERESA IRANZO MUÑO

Directora del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza

“...mostrarme los inventarios de papeles porque así puedo saber todo lo que hay en el archivo y no hay duda que por estos inventarios se gobierna (...), de tal suerte que sin ellos quedaría todo en la mayor obscuridad y confusión. Siendo, pues, los inventarios por donde se gobiernan todos para el conocimiento y uso de los papeles (...) y los inventarios tienen más que son unos apuntamientos o breves sumas de los papeles hechos con particular vista de ellos y por los mayores hombres que ha tenido el archivo...”

Diego José Dormer, Carta al Secretario de la Cámara de Castilla, cit. Diego Navarro, *Los fondos documentales del archivo del reino de Aragón*, p. 188.

LA FUNCIÓN SIMBÓLICA DEL ARCHIVO SEÑORIAL

En esta contribución a las Jornadas, que parte de mi contacto con la documentación señorial que se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, en particular con el fondo de la Casa Ducal de Híjar, con el cual vengo trabajando desde hace años¹, me he propuesto descubrir y mostrar la función que desempeña el archivo señorial de los condes de Aranda, que constituye una parte sustancial de este fondo, dentro del entramado de las relaciones de poder que se establecieron entre las poblaciones, los hombres y los territo-

¹ Este trabajo se inscribe en las líneas de investigación del Grupo CEMA, Grupo de Investigación de Excelencia, reconocido y financiado por el Gobierno de Aragón. Cfr. M.ª T. IRANZO MUÑO, “El archivo de la Casa Ducal de Híjar. Memoria, poder y relaciones de parentesco en España, siglos X-XX” en *Jornadas sobre el Señorío-Ducado de Híjar: Siete siglos de historia nobiliaria española*. Híjar: Ayuntamiento y Centro de Estudios del Bajo Martín, 2007, pp. 187-210; “Orani nel fondo Híjar dell’Archivio Storico Provinciale di Zaragoza” en *Atti del Convengo Il Marchesato di Orani*, 2006: http://www.orani.it/Marchesato/sintesi_iranzo.html [publicación electrónica]; “Fuentes archivísticas para el estudio de la nobleza en Aragón en la Edad Media” en *II Jornadas Estudios sobre Aragón en el umbral del siglo XXI*, organizadas por el ICE en Alcorisa (Teruel), diciembre de 2000.

rios de los antiguos señoríos y los titulares de los derechos, unas relaciones económicas y sociales de dependencia mutua pero desigual, que significaron también, de alguna manera, una convergencia de intereses en el tiempo histórico.

De cuanto sucedió en esa larga época de dominación señorial en relación con las gentes de estas comarcas vinculadas con los condes de Aranda, de las condiciones de vida de los vecinos, de su trabajo y de muchos aspectos de su vida cotidiana, lo que nos ha llegado en mejor estado, a veces casi lo único y lo más real, nuestro asidero para hacer historia, es la documentación conservada en el archivo señorial. Para las poblaciones que formaron parte de aquellos dominios, el archivo señorial tiene un suplemento de credibilidad en la medida en que soporta un mensaje con un contenido específico y contiene testimonios textuales susceptibles de ser interpretados por nosotros, además de valores testimoniales de enorme interés –conserva relaciones nominales de vecinos, repertorios de derechos seculares, indagaciones sobre la distribución y el tamaño de las haciendas, etc.–. Por otro lado, hay que ser conscientes de que, por más que los archivos nobiliarios incluyan muchos aspectos de la actividad gubernativa y administrativa de las familias nobles, el archivo familiar no es suficiente para explicar todos los aspectos y matices de la realidad social y económica.

Como pone de relieve Jacques Derrida en un ensayo titulado precisamente *Mal de archivo*, la condición misma del archivo es la de “constitución de una instancia y de un lugar de autoridad”². El filósofo francés insiste, con notable originalidad, en que hay una estrecha relación entre el archivo y la arqueología en la medida en que ambos suponen un retorno al origen y la memoria –lo arcaico y lo arqueológico, el recuerdo y la excavación–, en resumidas cuentas, implican una proustiana búsqueda del tiempo perdido por parte de quienes se sumergen en él para trabajar, sean los historiadores y archiveros actuales o sean los historiadores y archiveros del pasado, al servicio de los señores.

Siguiendo esta sugestión de Derrida, aquí me propongo afrontar un aspecto concreto particularmente interesante de la naturaleza de los depósitos archivísticos como espacios de cristalización del poder: la confección de Inventarios del archivo en diferentes momentos de su trayectoria. En este sentido, hay que subrayar desde el comienzo de esta exposición que la redacción de inventarios del archivo señorial es un acto de poner orden en las herramientas del dominio, de organizar propiedades para conocer los recursos disponibles, supone un método para actualizar los títulos de derecho y reafirmar el poder, implica un rearme de la dominación. Inventariar es siempre una actuación de control que sirve como ratificación de los contenidos del poder social.

² J. DERRIDA, *Mal de archivo. Una impresión freudiana*, Madrid, 1997.

Por utilizar una metáfora común, el inventario es un espejo dentro del entramado del propio archivo, refleja una imagen de su contenido, de su estructura y organización, y, por tanto, está compuesto por un conjunto de metadatos; es en sí mismo una metafuentes histórica, una fuente de fuentes. Los inventarios antiguos son particularmente interesantes desde este punto de vista, puesto que, además de proporcionarnos esa imagen especular, esa información sobre la información, nos explican a la vez algo especial sobre quienes los realizaron, los archiveros antiguos, y sobre las expectativas de los que ordenaron elaborarlos, los señores.

En la primera parte de este trabajo afrontaré la descripción de las características propias de los archivos señoriales, con carácter general, y de manera más precisa, la naturaleza del archivo señorial desde la perspectiva de los inventarios, como paso previo a ofrecer una rápida visión de la historia de la construcción del archivo de los condes de Aranda. A continuación, abordaré el análisis de la información que los inventarios más significativos de ese archivo –que no renuncio a estudiar próximamente con mayor profundidad y detalle del que es posible abordar en este contexto– nos ofrecen, para terminar con un magnífico ejemplo de cómo uno de estos inventarios se convierte en un espejo que refleja para nosotros, espectadores, la concepción del archivo en el seno de una idea de la perduración familiar de los linajes nobles modernos.

NATURALEZA DEL ARCHIVO SEÑORIAL

A partir de las aportaciones de los grandes teóricos de la archivística italiana, Lodolini, Casanova y Caruso, entre otros, se ha debatido largamente en los últimos años sobre los archivos nobiliarios desde varios puntos de vista. La celebración, en ese país, de dos grandes congresos ha servido para plantear de forma específica las implicaciones que presenta la utilización de los archivos privados y familiares como fuentes para la investigación histórica y la metodología archivística que requiere su tratamiento, así como la revalorización de estos materiales culturales, insistiendo en la consecuente intervención del Estado y en la legislación de tutela y protección³. A la búsqueda de un rigor conceptual que sea aplicable a todo ese conjunto de documentos y escritos producidos por personas, familias, grupos sociales o empresas, las conclusiones que cierran la segunda de estas reuniones ponen sobre la mesa la superación de la doctrina clásica que considera el archivo como lugar donde se depositan las actas públicas frente a la consideración actual según la cual la calificación

³ *Il futuro della memoria: atti del Convegno internazionale di studi sugli archivi di famiglie e di persone*. Roma, 1997 y *Archivi nobiliari e domestici. Conservazione, metodologie di riordino e prospettive di ricerca storia*. Udine, 2000

del archivo no depende de la naturaleza del productor sino del modo de constitución del complejo documental. Hay que considerar que el proceso de formación de los archivos de familia depende de la voluntad de los integrantes del grupo familiar, que persiguen siempre una finalidad precisa, al servicio de los intereses del propio grupo, en su producción y conservación documental. Es esto último lo que constituye el vínculo interno de la documentación, lo que otorga una configuración determinada al archivo y lo hace diferente de una simple recolección de instrumentos.

Estamos habituados a considerar que el archivo familiar es, en sí mismo, el archivo del patrimonio y de su gestión porque una familia sin una hacienda que cuidar y proteger no necesita un archivo; sin embargo, el patrimonio por sí solo no basta para dar unidad orgánica al archivo, ya que en él no se agota la actividad de los integrantes de la familia, muchos de cuyos documentos –sobre sus trayectorias profesionales y personales, sobre matrimonios, fundaciones pías, pleitos y un largo etcétera– son conservados dentro de una estrategia de construcción y preservación de la memoria del linaje, a la que ya me he referido en otras ocasiones. Pero es que el mismo archivo señorial forma parte del patrimonio, se transmite de manera conjunta con los bienes y rentas cuyo referente documental contiene, como podemos comprobar en la composición plurifamiliar del archivo de los condes de Aranda, que con tanto detalle ha plasmado Pedro Moreno en cuadros genealógicos⁴. El archivo, por tanto, es patrimonio por partida doble, y también identidad, si consideramos que los archivos nobiliarios funcionan como depósitos de crédito genealógico, de legitimación histórica de la familia respecto a su presencia secular y al ejercicio del poder.

La relación entre los modos de formación de un archivo de familia y la imagen que se construye de la propia familia a través del archivo –y la lectura histórica de este proceso– es un tema sobre el que ha profundizado J. Schiavini, quien insiste en que la necesidad de escribir, la necesidad de organizar y conservar tienen en el archivo familiar un espejo de los intereses de la familia, una imagen que cristaliza en cierto momento pero que también evoluciona con el tiempo⁵. Por ello son importantes los inventarios de estos archivos familiares, porque fijan periódicamente esa imagen y muestran la continua reelaboración que se está produciendo de ella. Los inventarios, lejos de ser un instrumento auxiliar de utilidad meramente práctica, son el resultado de una elección de qué se quiere salvaguardar y cómo, de manera que son también un producto

⁴ *Genealogías de la casa de Aranda*. Fichas 11-12 del catálogo de la exposición *El conde de Aranda [1719-1798]*. Zaragoza, 1998.

⁵ J. SCHIAVINI TREZZI, “I piccoli archivi domestici” en *Archivi nobiliari e domestici*, cit. pp. 165-184.

ideológico, preparan la manera en que una familia, especialmente una familia distinguida, quiere ser vista desde el exterior a través de las informaciones escritas que produce.

Entre nosotros, asumidas las consideraciones generales resultado de los trabajos clásicos de Olga Gállego y las interesantes aportaciones formuladas por otros profesionales de los archivos nobiliarios⁶, quizá sea Diego Navarro quien últimamente se ha ocupado más a fondo por sintetizar cuanto se ha escrito sobre las funciones representativas del archivo. Aunque su atención se ha centrado en particular en los relativos a instituciones políticas del mundo del Antiguo Régimen, Navarro ha puesto de relieve, de manera muy próxima a mi objetivo en este estudio, las virtualidades de la utilización de los inventarios de archivos⁷. Por su parte, los archiveros del Archivo de la Corona de Aragón han explorado con especial acierto las posibilidades de información que nos depa- ran los antiguos inventarios para comprender los distintos momentos y los avatares de la formación de ese complejo depósito documental existente en Barcelona, desde una perspectiva institucional y de la historia archivística. Hay que citar, en concreto, los excelentes trabajos de Rafael Conde y Jaume Riera respecto a esos inventarios y su valor⁸.

EL ARCHIVO SEÑORIAL DE LOS CONDES DE ARANDA: ORIGEN Y EVOLUCIÓN

El conjunto patrimonial inicial

Los señoríos que, a lo largo de los siglos medievales, constituyeron la base material del poder de la familia Ximénez de Urrea en Aragón fueron el resultado de varios procesos de apropiación feudal, dentro de un contexto de tensiones nobiliarias, guerra exterior y crisis social que marcaron un profundo cam-

⁶ O. GÁLLEGO DOMÍNGUEZ, *Manual de archivos familiares*, Madrid, 1993. *Los archivos familiares en España: estado de la cuestión*. Santander, 1996. *Seminario de archivos personales*, Madrid, 2006. R. GARCÍA ASER y A. LAFUENTE URIÉN, *Archivos nobiliarios: cuadro de clasificación. Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional*, Madrid, 2000. Y los trabajos de A. Sánchez González, C. Flores Varela, J. Fernández Trabal o V. M. Migués, entre otros.

⁷ D. NAVARRO BONILLA, *La imagen del archivo: representación y funciones en España (siglos XVI y XVII)*. Gijón, 2003; *Los fondos documentales del Archivo del reino de Aragón. Estudio y edición crítica del inventario de José de Yoldi (1749-1750)*, Zaragoza, 2000; y "El proceso de inventario de escrituras: fuente documental para una historia social de la cultura escrita en Aragón" en *XVII Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Actas*, Barcelona, 2003, vol. II, pp. 807-816

⁸ R. CONDE y DELGADO DE MOLINA, "La bûrula del present Arxiu Real de Barcelona, de Pere Benet (1601). Primera guia de l'Arxiu" en *Lligall*, 13 (1998), pp. 11-37; *Reyes y archivos en la Corona de Aragón. Siete siglos de reglamentación y praxis archivística (siglos XII-XIX)*. Zaragoza, 2008. *Catálogo de memoriales e inventarios. Siglos XIV-XIX. Archivo de la Corona de Aragón*, elaborado por J. RIERA i SANS, Madrid, 1999

bio en las estructuras y composición de la clase nobiliaria en toda la Corona de Aragón. Una de las claves de este proceso descansa en la creación y consolidación de una fiscalidad de Estado, que implicó el endeudamiento de los soberanos provocado por las guerras de la segunda mitad del siglo XIV: para paliarlo en parte se produjo un flujo de transferencia de propiedades en forma de enajenaciones de los dominios reales que fueron a parar a manos de los nobles fieles como pagos por sus servicios y fidelidad o simplemente como ventas para obtener los recursos necesarios⁹.

Enraizado en el valle del Jalón desde el siglo XII, el linaje de los Ximénez de Urrea obtuvo grandes beneficios en este periodo, sin olvidar que, por donación de Jaime I, la familia poseía la tenencia de Alcatén, en Castellón, desde 1233. Inició la expansión señorial Lope Ximénez de Urrea, que heredó por línea materna la villa de Aranda de Moncayo y el lugar de Pomer, además de las poblaciones de Jarque, Mesones, Sestrica, Tierga y Nigüella, en 1386. Esta herencia procedía de su tía Toda Pérez de Luna, a cuyo segundo marido habían sido entregadas las posesiones incautadas por Pedro IV a Juan Ximénez de Urrea, señor de Biota y de Tierga, tras la derrota de la Unión, que éste había abanderado¹⁰. Posteriormente, en 1393, este mismo Lope Ximénez compró el vizcondado de Rueda (de Jalón) y la villa y castillo de Épila a Ramón de Perellós (a cuyo padre, Francesc, se las había entregado el rey). Su hijo, Pedro Ximénez de Urrea, compró Suñén, cerca de Épila, en 1409 y, poco después, gracias a su lealtad a la nueva dinastía Trastámara, obtuvo de Fernando I los lugares de Almonacid de la Sierra y Morés, en 1415. El tercer vizconde de Rueda, llamado Lope como su abuelo, recibió de Alfonso el Magnánimo las baronías de Trasmoz y La Mata de Castilviejo (1437) y el lugar de Benilloba en Valencia (1455); y, además, compró otras propiedades en la comarca del Jalón: las villas de Urrea (1443) y Salillas de Jalón (1445), ésta del monasterio de Veruela, al que también compraron los Ximénez de Urrea otras propiedades. Completaron el mosaico de heredades en poder de la familia con la incorporación de otros núcleos de poder creados en la zona por escuderos de linajes subalternos, que se vieron obligados a venderlos, hasta llegar a constituir un dominio de cerca de 400 km²¹¹. Finalmente, Lope Ximénez de Urrea, IV vizconde de Rueda, alcanzó el título condal, que le fue concedido por Fernando II en

⁹ C. LALIENA CORBERA, "Les structures du marché de la terre dans la Vallée de l'Ebre aux XIV et XV siècles" en *Le marché de la terre au Moyen Age*, dir. L. FELLER y Ch. WICKHAM, Roma, 2005, pp. 543-572

¹⁰ E. MAINÉ BURGUETE, "La carta de población concedida a Tierga por don Pedro de Urrea en 1334" en *Aragón en la Edad Media*, X-XI (1993), pp. 527-551.

¹¹ Sintetizo estos datos a partir de C. LALIENA CORBERA, "Les structures du marché de la terre...", cit. y P. MORENO MEYERHOFF, "Genealogía y patrimonio de la casa de Aranda" en *El conde de Aranda*, cit. pp. 37-66, que ha contrastado la información obrante en el archivo.

1488. Previamente, había incorporado a sus dominios mediante compra el lugar de Lumpiaque, de manera que se aseguraba el control de la zona baja de la casi totalidad de la ribera del Jalón y los valles de los ríos Aranda e Isuela. Lope Ximénez murió en 1490.

Se puede completar esta esquemática visión de la trayectoria del linaje añadiendo que, a lo largo del siglo XVIII, una serie de pleitos sucesorios llevaron a la familia Abarca de Bolea, marqueses de Torres de Montes, y más tarde a los Silva Fernández de Híjar, duques de Híjar, a sumar sus patrimonios familiares (y añadir sus títulos nobiliarios) a este bloque inicial de los estados de Aranda. De este modo, los dominios de Aranda se integraron en una unidad mayor, que era administrada conjuntamente con el resto de las posesiones aragonesas de los duques de Híjar desde el final del siglo XVIII.

El archivo

El archivo señorial existió, sin duda, a partir del momento en que los titulares de bienes y derechos empezaron a guardar y reunir aquellos documentos relativos a estas propiedades (patrimonio), así como a las relaciones familiares que les concernían (genealogía), y que les interesaba conservar. Borja de Aguinalgalde señaló cuatro fases características en el proceso de formación de un archivo de familia y ajustó la cronología de esta evolución en un abanico histórico que comprende desde finales del siglo XV, es decir, la Baja Edad Media o Alto Renacimiento, hasta bien entrado el siglo XVIII¹². Este modelo de desarrollo ha sido adaptado, con algunas matizaciones, también por Lafuente y García Aser¹³ en su propuesta de un Cuadro de Clasificación para los fondos nobiliarios, y bien podemos aplicarlo al archivo de la familia de los condes de Aranda. En efecto, se distingue en éste un periodo inicial de creación o formación, en el transcurso del cual la familia –a lo largo de una (o más) generaciones– establece un patrimonio y empieza a gestionarlo política, social y económicamente. Así sucede con los primeros Ximénez de Urrea, que despliegan durante generaciones su estrategia de linaje por medio de matrimonios y de adquisiciones patrimoniales con las que configuran y consolidan sus posesiones señoriales. En esta época inicial de gestación de las bases del poder social de la familia tiene lugar de manera paralela el desarrollo de carreras políticas o, en otras ocasiones, funcionariales, resultado de la proximidad a la monarquía de hombres relevantes, que recibieron recompensas reales por su lealtad. El mejor ejemplo de esta clase de trayectorias es la de Lope Ximénez de Urrea, quien

¹² F. de B. AGUINALGALDE, *Archivo de familia: materiales para un manual*. Bergara, 1991.

¹³ R. GARCÍA ASER y A. LAFUENTE URIÉN, *Archivos nobiliarios*, cit., pp. 21-22.

obtuvo de Fernando II la dignidad condal en 1488, como hemos señalado. Todas estas empresas familiares generaron un respetable volumen de documentos que formaron los primeros estratos del depósito de la memoria de los Ximénez de Urrea.

De acuerdo con estas propuestas teóricas de periodización, sigue a ésta una segunda fase de consolidación del archivo, que se identifica fácilmente con la fundación del mayorazgo, esto es, con la vinculación de determinados bienes mediante un sistema de herencia que se rige por las rígidas normas de la sucesión indivisa. Coincide este momento con el vínculo fundado por Miguel Ximénez de Urrea en 1545 sobre la herencia de su hijo Hernando. Naturalmente, al quedar establecida de manera indisoluble la relación entre el patrimonio y la familia, y con mayor motivo si a estos valores se une el derecho de disfrute de un título nobiliario de rango relevante, como era el condado, se impone una organización sistemática de los documentos que componen lo que ya podemos llamar con propiedad archivo señorial.

Alejandro Abadía ha puesto de relieve la importancia que tiene en este sentido el pleito sucesorio conocido como “Proceso de Juana de Toledo”, iniciado en 1547, que tiene como origen precisamente las capitulaciones matrimoniales entre Hernando Ximénez de Urrea y esta Juana de Toledo, en 1529. Se trata de uno de los primeros pleitos sucesorios en Aragón, donde las leyes de vinculación de mayorazgos no habían tenido una implantación tan profunda como en Castilla, un panorama que cambió con ocasión de las Leyes de Toro de 1505, según el mismo autor¹⁴.

Este momento de consolidación del archivo familiar, que comienza en el siglo XVI, coincide con una época en que tiene lugar una cultura de revalorización de la prueba documental, lo que hace del archivo un instrumento jurídico (aunque ya lo era en buena medida) y no solamente un centro de la memoria de linaje. Se despliega a partir de entonces y durante un siglo y medio una fase fundamental –e imprescindible– de la existencia del archivo, que en buena medida supone un cambio en la sensibilidad familiar hacia el depósito documental. El proceso de atención sobre las pruebas escritas y registrales se dirige también a la organización de los documentos de gestión de la hacienda familiar.

Inicialmente fueron los secretarios o mayordomos de las casas nobiliarias y también los notarios, como veremos, los encargados de concentrar los documentos familiares en un único lugar llamado archivo. Respecto a esta cuestión,

¹⁴ A. ABADÍA IRACHE, “El condado de Aranda en el siglo XVI” en *El conde de Aranda y su tiempo*, vol. II. Zaragoza, 2000, pp. 191-233.

Alejandro Abadía defiende la teoría –bastante sugerente en mi opinión– de que el origen de los archivos nobiliarios aragoneses se halla precisamente en los registros notariales. Desde la segunda mitad del siglo XVI, esa nobleza cortesana (y endeudada) que se instala en sus casas-palacio de Zaragoza cuenta entre sus empleados con algún notario público encargado de autenticar y registrar la documentación que sus negocios familiares y patrimoniales generaban. Y lo prueba mediante el ejemplo de los arrendamientos de las rentas dominicales, que constituyen el objeto de su estudio, en los cuales el salario de estos profesionales aparece citado entre los demás gastos de la casa señorial necesarios para la administración. Este autor añade que el crecimiento de esa deuda consolidada dio continuidad a la actividad de los notarios en los archivos y amplió sus funciones al servicio de la gestión de las finanzas de los nobles¹⁵. La creación de una sede más o menos fija para el archivo de la casa condal de Aranda, el archivo de los Ximénez de Urrea, es fundamental en este sentido. Pensamos que, desde esta época, el archivo estuvo radicado en Épila, en el palacio-residencia familiar levantado en la población que consideraban la principal sede de sus dominios señoriales. Diego Navarro cita precisamente una carta del conde de Aranda, escrita en Épila en 1646 y dirigida al cronista del reino, Andrés de Uztarroz, en la cual relata sus ocupaciones en la recomposición de los papeles antiguos de su casa¹⁶.

En lo que respecta al archivo del condado de Aranda, esta fase cristaliza durante los años de gobierno de Pedro Pablo Abarca de Bolea y Ximénez de Urrea, el conde que redacta los grandes catastros y que pone en orden su casa y su hacienda mediante una fiel adaptación de las técnicas fiscales del Estado moderno. A tal efecto se habían llevado a cabo mojonaciones y mediciones previas en las localidades del condado entre 1716 y 1727, principalmente por el agrimensor Juan de Carvajal. El catastro de Lucena fue realizado algo más tarde por Matías Gil y Antonio Serrano Muñoz¹⁷. Precisamente con motivo de la elaboración de esos catastros que hemos referido, el conde de Aranda dicta unas instrucciones para los colectores locales de rentas en Maella y Villanueva de Almazán, subdelegados del Administrador General del Estado de Torres y Agregados, donde dispone: “A este efecto tendréis dos libros, uno de entrada general de mis bienes y otro de distribución. Asimismo tendréis tercero libro del inventario general de mis bienes sitios y muebles existentes en dicha villa

¹⁵ A. ABADÍA IRACHE, *La enajenación de rentas señoriales en el reino de Aragón*. Zaragoza, 1998, pp. 20-26. La noticia más antigua del archivo de los condes de Sástago –escribe– procede del inventario realizado en 1541 por Domingo Escartín, notario de Zaragoza, en el palacio de Pina de Ebro, residencia de los Alagón, con motivo del fallecimiento del segundo conde.

¹⁶ D. NAVARRO BONILLA, *La imagen del archivo*, cit. pp. 57-61

¹⁷ AHPZ, Casa Ducal de Híjar, III-12, passim, para Épila; IV-39-passim, Aranda, Urrea, Lucena y Salillas de Jalón, además de Épila. *Ibidem*, I-301-36, Catastro de Lucena de 1774.

y sus términos, puesto a vuestro cargo”¹⁸, una clara indicación del rigor con que se estructuraba la gestión de los dominios señoriales, de acuerdo con técnicas propias de la actividad mercantil –libros registros de entradas y salidas– y de la estatal –en especial, la elaboración de inventarios y presupuestos–.

La administración señorial: Los Estados de Aragón

Transcurre a continuación una etapa especialmente crítica y por ello muy interesante en el desarrollo del archivo familiar, que es la fase de agregación o acumulación en segundo grado, que se produce por la adición de dos familias o patrimonios ya constituidos. Estos acontecimientos sobrevienen por el agotamiento de las familias y los problemas relacionados con la endogamia derivados de la rigidez misma de la vinculación y de las herencias, que hacen confluir los bienes de diversas familias emparentadas en una rama determinada. Y la evidencia de ello en esta familia es –en una primera fase– el cambio de apellido por Abarca de Bolea (1723); en realidad, desde 1656 los titulares del condado adoptaron el patronímico Ximénez de Urrea, pero procedían de ramas laterales de otros linajes (Fernández de Heredia, Zapata, Rocabertí), si bien el énfasis del cambio definitivo respecto a la génesis del archivo y su evolución estuvo en el enlace, a fines del siglo XVIII, con la familia de los duques de Híjar (apellidos Silva Fernández de Híjar). Nunca se resaltarán bastante que esta opción había sido largamente buscada dentro del linaje: los matrimonios entre ambas familias venían de muy antiguo. De este modo, los Aranda, sus propiedades, rentas y títulos se fundieron con los pertenecientes a los duques de Híjar. La agregación implica también al archivo señorial, como es evidente, uno más de los bienes patrimoniales. Y así resultó que el archivo de Aranda, sin dejar de estar en su palacio, fue a unirse con el que custodiaba los documentos relativos a los demás señoríos de la casa ducal de Híjar. Esta incorporación produjo, a su vez, un documento de archivo: un inventario que refleja el suceso y sus circunstancias¹⁹.

En la segunda mitad del XVIII los fondos documentales de la casa de Aranda eran ya propiamente un archivo y funcionaban como tal. En primer término, se le asignaba un espacio adecuado y estable donde permanecer –ése es uno de los sentidos etimológicos de la palabra: archivo es arca, arcón, lugar donde se guardan las escrituras–; pero esa conservación se hacía según un orden intelectual, un sistema de clasificación por señoríos y temas que mante-

¹⁸ AHPZ, Casa Ducal de Híjar, I-166-2-96, año 1740

¹⁹ AHPZ, Casa Ducal de Híjar, IV-42-10 (1798-1840): Inventarios de la documentación concerniente al Condado de Aranda y correspondencia sobre su ingreso. Junto con IV-42-14 (1740): Inventario de propiedades y documentos pertenecientes al Condado de Aranda y Agregados.

nía los documentos organizados en legajos y numerados dentro del propio sistema de organización. De esta época, que podemos calificar como ya plenamente ilustrada, hay múltiples referencias al uso del archivo, a sus relaciones con otros archivos y con otras instancias de poder, así como, de manera muy especial, muestras de la valoración probatoria que se les concede a estos testimonios escritos. Los recoge en su tesis M^a José Casaus, que aporta datos a lo largo de medio siglo, entre los años 1772 y 1832, durante el cual los duques de Híjar bien ordenan que se coloquen tales o cuales piezas en su archivo, bien manifiestan descontento y estupor porque no se encuentran en el archivo las piezas necesarias para demostrar que poseían tales y determinados derechos y, en cierta propiedad; en otras ocasiones, deciden cerrar un asunto o un pleito con un imperativo “¡archívese!” simbólico, como pasa en el asunto de la remisión de expedientes antiguos y testimonios sobre el molino aceitero de la Puebla de Híjar en 1796²⁰.

En este punto del devenir del archivo, se impuso una reorganización del material documental con el objetivo de identificar y distinguir bien esos núcleos previos, fase que Borja de Aguinagalde considera la verdadera fundación del archivo, puesto que en ella tienen lugar los grandes inventarios y organizaciones de fondos, incluso con expurgos o selección de documentos más relevantes y la formación de esos legajos de documentos “sin interés” que son tan comunes de encontrar en todos los archivos señoriales: por ejemplo, los hallamos en el de los condes de Argillo, fondo donde también es posible encontrar información sobre la familia de los Aranda²¹. A partir de la segunda mitad del XVII, la erudición y los estudios sobre la Antigüedad hicieron surgir a verdaderos los profesionales del conocimiento de las letras antiguas, a la par que se difunde la idea de que era conveniente cierta disponibilidad de los fondos para su consulta por terceras personas, lo que exigía la presencia de un archivero. Según Elisabetta Insabato, se trata de un periodo fundamental en la organización de los archivos familiares en Italia²², mientras que en España, el recurso a emplear archiveros se difunde entre las grandes familias propietarias de archivos ya en el siglo XVIII, por lo que Lafuente y García Aser, concedoras de la

²⁰ M^a J. CASAUS BALLESTER, *Archivo Ducal de Híjar. Catálogo de los fondos del antiguo ducado de Híjar (1268-1919)*, Zaragoza, 1997, p. 152. Respecto a los inventarios del ducado, un cuadro con indicación de sus características: fecha, autor, contenido, motivo por el que se hizo, lugar y referencia al catálogo, ibídem, pp. 84-89.

²¹ Debido a las relaciones familiares de los Fernández de Heredia y Zapata con los Ximénez de Urrea; en especial, tiene repercusión la intervención del conde de Berbedel, Antonio Ximénez de Urrea, en el pleito de aprehensión del condado de Aranda conocido como de Juana de Toledo: AHPZ, Argillo, 2120, *passim*

²² E. INSABATO, *Il futuro della memoria*, pp. 296-297,

utilidad de tales inventarios para el trabajo de clasificación, califican esta etapa del archivo nobiliario como “proceso de reorganización”. Los aparatos burocráticos crecen y se desarrollan a lo largo de esa centuria, en la que la interacción Estado-nobleza se acentúa, mientras que la clase nobiliaria se convierte masivamente en una nobleza de servicio.

El criterio cronológico se impuso en la archivística dieciochesca como primera línea de organización del material documental; sobre él se solaparon otras clasificaciones por materias y por señoríos, articulando de esta manera un complejo modelo histórico-temático y geográfico a la vez, un sistema que por otra parte sigue siendo muy utilizado en las catalogaciones de archivos familiares. Elena Riva relaciona la vigencia de estos criterios con las directrices procedentes de Alemania tras la reforma del Tribunal Heráldico, que fomentó la reordenación según este esquema de los archivos familiares, vinculada a una redefinición de la memoria de la familia²³. Desde este punto de vista, Alberto Sabio, que ha trabajado sobre algunos aspectos concretos de la gestión dominial de los condes de Aranda en relación con los señoríos aragoneses, pone de relieve precisamente la excelente organización administrativa de la Casa de Aranda, su “pulcritud en mantener al día la administración de rentas, con encargados separados para cada dominatura” de acuerdo, aunque este autor no lo señale explícitamente, con estas pautas que casi podríamos denominar internacionales de articulación de las secciones de los archivos nobiliarios²⁴.

Además de las labores de inventario, fueron aplicadas al conjunto de documentos una serie de técnicas de clasificación y ordenación ya plenamente archivísticas, como tendremos ocasión de comprobar en el repaso somero de los inventarios del archivo de Aranda que se han conservado dentro del mismo.

A título de ejemplo del alcance de estas técnicas de clasificación y de utilización del archivo señorial, cabe señalar que en el fondo de Aranda del archivo de los duques de Alba (Madrid, palacio de Liria), se menciona la existencia de un Reglamento para la Secretaría y Contaduría de la condesa de Lemos, marquesa viuda de Aytona, para las rentas de sus estados en el reino de Aragón, elaborado en 1733, en el que se establecen instrucciones sobre el procedimiento para extraer originales del fondo: dejando mención de ello en un recibo y mediante una anotación en el Inventario; igualmente, se establecía un plazo de consulta de un mes para proceder a la reintegración de los docu-

²³ E. RIVA, “Tra Como e Milano. Storie e memorie familiari nella seconda metà del Settecento” en *Archivi nobiliari e domestici*, cit., pp. 299-330].

²⁴ A. SABIO ALCUTÉN, *Los vinos de Cariñena, la Casa de Aranda y la Ilustración Económica Aragonesa*. Huesca, 1998, p. 85.

mentos extraídos al legajo y cajón en que se hallaban. El trabajo de administración se debía llevar a cabo en oficinas habilitadas al efecto, donde se despachaba y relacionaba la correspondencia que generaba, pero el archivero era el encargado de elaborar los Inventarios²⁵. Los códigos de buenas prácticas para la administración y gestión del archivo se mantuvieron en los años siguientes, como prueba el Reglamento para la Contaduría general de los Estados de Híjar y Aranda en Aragón, redactado por Justo Ibar en 1818²⁶. Con ello, se puede afirmar que el archivo de Híjar-Aranda disfrutaba de una sistematización en la que los documentos estaban guardados en legajos y en cajones, referidos a poblaciones/señoríos, en primer término, y, por otra parte, en relación con las grandes líneas de gestión del patrimonio, de todo lo cual se disponía de un Inventario General.

La última etapa funcional del archivo señorial

Para terminar este largo proceso histórico de evolución del archivo señorial, sobreviene una última fase de dispersión, que tiene su origen en la desvinculación de señoríos y en toda la legislación liberal de disolución del régimen señorial que se desarrolló a partir del segundo tercio del siglo XIX, y que de manera generalizada implicó también una desorganización de los archivos nobiliarios. Paradójicamente, sin embargo, fue éste un momento de revalorización de la importancia del archivo para las grandes familias aristocráticas, ya que las leyes desamortizadoras exigían la presentación de pruebas documentales y se tuvo que buscar entre los legajos aquellos documentos de más antigüedad, que servían como garantía mayor para ser base de toda una serie de derechos ejercidos secularmente. La búsqueda de argumentos dio lugar, a su vez, a un trabajo de investigación en el archivo cuyo resultado fueron nuevos inventarios, esta vez articulados como repertorios de pruebas documentales destinadas a sustentar siglos de dominación social. En 1837, el duque de Híjar tuvo que presentar ante las autoridades ministeriales los registros de los derechos que detenía sobre las localidades de señorío del condado de Aranda, y ordenó hacer una búsqueda en su archivo para completar dicho repertorio²⁷.

Sobre todo, a partir del primer tercio del siglo XIX, los nobles arguyen y litigan con las armas de su archivo por la defensa de sus derechos frente a los ayuntamientos liberales, que aspiran a consolidar los usos y disfrute sobre los

²⁵ M^a J. CASAUS BALLESTER, *Archivo Ducal de Híjar*, cit. pp. 71-74 y n. 157

²⁶ AHPZ, Casa Ducal de Híjar, IV-24-11 (1818)

²⁷ AHPZ, Casa Ducal de Híjar, I-107-11 (1837): *Relación de los títulos ballados en el archivo de la Casa de Aranda, de 1255 a 1806, que el duque de Híjar debe presentar por ley de señoríos.*

comunales y los periclitados privilegios feudales. Estos procedimientos fueron ocasión para algunos pleitos sumamente interesantes, como el que refiere Alberto Sabio respecto a la demanda del ayuntamiento constitucional de Almonacid de la Sierra contra el conde de Aranda por los títulos de propiedad del señorío, exigiendo ante los tribunales la visura de los documentos originales “con su sello de cera roja, que debía tener y tienen todos los de su clase” y poniendo en duda que Fernando el Católico viera jamás aquel documento, mientras rechazaban la certificación de la carta de población, ya que ésta no podía ser considerada como título de adquisición²⁸.

Afortunadamente para nosotros, en el archivo de Aranda no tuvo lugar una desagregación de fondos, que se considera característica de esta fase final de la evolución del archivo. Pese a que, efectivamente, el Estado liberal, además de poner en marcha los sistemas de registros públicos, cambió los canales de relación con los ciudadanos, sus bienes y rentas, este conjunto documental se mantuvo en uso para aquellos aspectos que no habían sido directamente afectados por el curso de la historia. En la casa-palacio que la familia construyó en la calle del Coso de Zaragoza estuvo centralizada la administración de los llamados “Estados de Aragón”, al menos hasta la primera mitad del siglo XIX, mientras que subsistía un archivo central para la casa de Híjar en Madrid. En esa sede se había alojado la denominada Comisión Imperial de Incautaciones, dado que la casa de Híjar aparecía mencionada entre las secuestradas en el Decreto del emperador de Francia, Napoleón; y de ella se llevaron muchos documentos los franceses a París que fueron devueltos con posterioridad, aunque no todos. Sin embargo, a partir de 1859 fueron vendidas muchas propiedades y reagrupados los fondos documentales de Zaragoza y Madrid, en el archivo de esta última población; mientras tanto, se hicieron obras de acondicionamiento en el palacio de los condes de Aranda en Épila, al cual se trasladaron algunos fondos del ducado de Aliaga y al que definitivamente llegaron también los registros más modernos, en 1940, poco después del final de la Guerra Civil²⁹.

²⁸ A. SABIO ALCUTÉN, *Los vinos de Cariñena...*, cit., pp. 94 y ss.

²⁹ Mª T. IRANZO MUÑO, “El archivo de la Casa Ducal de Híjar...”, cit. pp. 189-193



Membrete del Archivo General de la Casa y Estados de Híjar, y Aranda.

Archiveros de Aranda e Híjar

Acierta Pedro Moreno al señalar a la familia Abiego, una saga de notarios radicada en Épila, como profesionales al servicio de los condes de Aranda desde el siglo XV y, desde mediados de la centuria siguiente, casi como archiveros, según tendremos ocasión de ver. De manera que podemos concluir que el archivo de los condes de Aranda se mantuvo hasta la segunda mitad del XVIII con un profesional al frente, una dotación acorde con el resto de la organización de la casa, que disponía de muchos cargos para cumplir las funciones administrativas, como ya hemos expuesto al hablar de la elaboración de catastros en la primera mitad del XVIII. Precisamente en la confección de esos registros intervino Antonio de Asso, miembro de una familia que hizo carrera y fortuna al servicio de los Aranda, si bien ello le había supuesto en el pasado alguna animadversión por parte de los vecinos de las localidades en las que

trabajó al servicio de sus señores³⁰. Alberto Sabio pone de relieve que esa extensa red de agentes, procuradores y administradores obtenían a su vez un provecho adicional en el desempeño de sus funciones, y que solía ser personal competente como Fernando de Beingoechea o Lucas Gállego, en el caso que estudia de Almonacid de la Sierra³¹.

Por su parte, la Casa de Híjar tuvo archiveros; los documenta M^a J. Casaus desde 1760, sorprendiéndose de lo tardío de estas menciones. José Pano y Broto, citado en esa fecha, residente en Zaragoza, era en realidad un secretario y contador más que un archivero, aunque ésa parece ser la denominación que se daba al oficio de quienes hacían los inventarios de los papeles, según establece también el mencionado Reglamento de 1733. Revisten un carácter muy específico las actividades desplegadas por Ramón Royo, infanzón vecino de Zaragoza, que estuvo en el archivo de San Juan de la Peña en 1786, trabajando como archivero del conde de Aranda, para ayudarle en sus indagaciones genealógicas³². Poco después, en 1822, se menciona a Valentín Bernardo Moratilla, archivero del duque-conde, seguramente el mismo que aparece acreditado como “archivero de la casa de Aranda” en 1826³³. Destacan, entre los que han dejado rastro de su labor, Tomás de Miñaur, autor del Inventario de los documentos de los fondos de Híjar, Aranda, Módica etc. expoliados por la Comisión Imperial, a la que nos hemos referido, y Juan Eduardo Novilla (1861-1879), que ejerció como archivero en una época de descomposición del archivo, pero que fue el responsable de la confección de una relación de los Patronatos de la casa de los duques de Híjar y condes de Aranda, basados en Inventarios ya existentes.

LOS INVENTARIOS: NATURALEZA Y PROPÓSITOS

No hay archivo sin organización: durante mucho, mucho tiempo, los papeles se conservaron sin orden, sin sistematizar ni describir, pergaminos enrollados, pleitos en cuarto amontonados, papeles sueltos y libros contables desper-

³⁰ AHPZ, Casa Ducal de Híjar, I-242-11: Nombramiento de José Miguel de Asso como gobernador de la casa y estados de Aranda, sucediendo a su hermano Onofre de Asso; y I-235-26 (1734): Autos de oficio contra Pedro Gran, Pedro Gómez, labradores, y otros, vecinos de la villa de Jarque, sobre proferir insultos y faltar al respeto al conde de Aranda y a Antonio de Asso, su gobernador

³¹ A. SABIO ALCUTÉN, *Los vinos de Cariñena...*, cit., p. 85

³² AHPZ, Casa Ducal de Híjar, I-83-2 y 14 (1786): Copias notariales hechas a instancia de Ramón Royo, infanzón, vecino de Zaragoza, archivero del conde de Aranda, de todas las noticias referentes a la Casa de Aranda en el archivo del real monasterio de San Juan de la Peña. 15 piezas. Copia de la carta del abad de San Juan de la Peña al conde de Aranda con motivo de la estancia del archivero del conde en el monasterio, sacando noticias referentes a las familias y linajes de los orígenes del condado.

³³ AHPZ, Casa Ducal de Híjar, I-125-48 (1822) y II-16-2 (1826)

digados en arcones sin sistemática. Lentamente su volumen fue creciendo y también su importancia, de forma que la necesidad de una ordenación se impuso. Si esas piezas documentales eran una herramienta de dominio, su proyección social debía ser efectiva y había que sacarles todo su partido. En la tercera fase de crecimiento del archivo de los condes de Aranda, a la que nos hemos referido, se hizo imperativo aplicarle una lógica archivística para su ordenación; como hemos visto, las corrientes culturales del momento lo exigían también. La importancia que tiene esa organización deriva de la percepción del valor del archivo ordenado para el poder señorial, para su administración. La ordenación del archivo, sin embargo, no puede considerarse como una fuente neutra, sino como una construcción ideológica, ya que a través de la selección de los materiales documentales resulta posible poner en evidencia algunos aspectos de la realidad y ocultar otros. Elena Papagna defiende que la forma en que están organizadas las escrituras debería permitirnos penetrar en un mecanismo de comunicación con los productores del archivo, por ejemplo, transmitiendo la imagen rígidamente patrilineal, primogenital y patriarcal según los cánones del modelo cultural nobiliar difundido en el Antiguo Régimen³⁴. Los inventarios del archivo señorial se redactan para conocer el alcance de los fondos documentales, sirven también para localizar las acreditaciones de derechos y, finalmente, nos permiten comprender la manera en que la institución señorial se veía a sí misma. Así lo ha expresado Elio Lodolini: un inventario no es sólo una relación de legajos o volúmenes sino la historia privativa de la institución que ha generado ese fondo, la manera en que ésta ha organizado su memoria según un orden primigenio que, naturalmente, cambia a lo largo del proceso evolutivo de la propia institución³⁵.

En el actual archivo de los condes de Aranda, en el fondo Híjar, se conservan inventarios parciales sobre aspectos muy concretos que interesaron en determinado momento. Consideraremos a continuación las características de algunos de los más relevantes.

Destaca, por el momento de su confección, el inventario de los documentos existentes en el archivo del Maestre Racional hasta el año 1600. Se trata, en realidad, de un dispositivo para la identificación y localización de instrumentos pertenecientes a un archivo diferente —el archivo del oficial encargado de la contabilidad de la hacienda real—, y refleja los documentos contables de ingresos y gastos imputables a la casa de Aranda entre los años 1593 a 1600, que

³⁴ E. PAPAGNA “Archivi di famiglia nel Mezzogiorno d’Italia. Il caso dei Caracciolo di Brienza-Martina” en *Archivi nobiliari e domestici*, cit. pp. 277-298

³⁵ Cfr. D. NAVARRO BONILLA, *Los fondos documentales del Archivo del reino de Aragón...*, cit., p. 110.

sirvieron como justificación a la administración de la misma con motivo del secuestro dictaminado por los órganos de gobierno de la monarquía. Sin embargo, eran documentos de Aranda, y el inventario se redacta por orden del conde, alegando su deseo de que “se le franqueen para examinarlos en atención a no encontrarse los protocolos en que debían estar algunas de dichas escrituras...”³⁶.

Se elaboraron inventarios con una finalidad probatoria, o como prueba argumental en pleitos sucesorios, tal y como sucedió en 1733 y 1749³⁷, siendo éstos supervisados por Antonio de Asso, administrador general y hombre de confianza del conde de Aranda. Debe considerarse en este mismo sentido –una puesta en orden de piezas justificativas organizadas para servir como fundamento legal para una sucesión y traspaso de poderes– el Inventario de señoríos aragoneses de la casa de Aranda que fue confeccionado en 1798 a la muerte del X conde³⁸.

En la mayoría de las ocasiones, a la hora de hacer un inventario se impone la geografía de los señoríos como criterio básico de organización, un criterio consagrado por la archivística dieciochesca e ilustrada, como es sabido. A este principio responde el inventario de documentos relativos al estado de Aranda en la villa de Aranda de Moncayo, redactado en 1754³⁹. En otros casos, sin embargo, los documentos se agrupan en el inventario siguiendo una clasificación más funcional y, entonces, lo más frecuente es que éste se ciña a una tipología documental concreta, como el *Inventario de Testamentos de la casa de Aranda* redactado en 1825 o el *Inventario de papeles sobre Patronatos*, redactado en el siglo XVIII⁴⁰. De carácter temático, resultan ser muy interesantes el *Inventario de documentos presentados para acreditar derechos señoriales* (diezmos) en 1842 y el más general de *Papeles sobre títulos y archivo del conde Aranda*, de los años 1820-1850⁴¹.

De manera muy ilustrativa para comprender su función respecto al archivo, los inventarios sirvieron como herramientas previas para la elaboración de genealogías: así sucede con el confeccionado en relación con las investigaciones sobre otros archivos que impulsó el X conde de Aranda, que ordenó a su archivero investigar sobre los fondos del monasterio de San Juan de la Peña, dándole ins-

³⁶ El inventario en AHPZ, Casa Ducal de Híjar, I-222-3. Una explicación del contexto histórico en A. ABADÍA IRACHE, *La enajenación de rentas...*, cit., pp. 35-41.

³⁷ AHPZ, Casa Ducal de Híjar, I-232-28 y I-249-17/2

³⁸ AHPZ, Casa Ducal de Híjar, V-134.

³⁹ AHPZ, Casa Ducal de Híjar, II-95-7/2

⁴⁰ AHPZ, Casa Ducal de Híjar, I-79-24 (testamentos) y IV-15-13 (patronatos)

⁴¹ AHPZ, Casa Ducal de Híjar, II-112-8 (1842) y I-339-1 (1820-1850), respectivamente.

trucciones sobre cómo proceder y pidiendo certificaciones notariales sobre los resultados⁴². Las indagaciones sobre otros depósitos documentales son frecuentes: citemos como ejemplo, además del señalado para averiguar los fondos confiscados en el del Maestre Racional, el expediente de investigación en el Archivo de la Corona de Aragón sobre el título original de la tenencia de Alcaatén⁴³. También se realizaron algunas indagaciones de este carácter en el archivo del convento de Predicadores de Zaragoza, elegido como lugar de enterramiento de muchos nobles, para certificar unos derechos sobre rentas, cuyo origen se remontaba nada menos que al siglo XIII⁴⁴. Con la finalidad de recopilar datos sobre la familia, sus orígenes y gestas, fueron despojados los datos relativos a los Urrea de los textos de los cronistas de Aragón Jerónimo Zurita y Diego José Dormer⁴⁵.

En determinadas circunstancias, estos repertorios nos informan sobre cuestiones que van más allá del propio contenido, estructura o finalidad concreta y utilitaria de su redacción. En este sentido, vale la pena considerar con especial detenimiento los Inventarios elaborados después de 1813, con motivo de la ocupación francesa de Madrid y el secuestro de bienes por la Comisión Imperial: “de la extracción que, aprovechándose de esa ocasión, hicieron los empleados de la expresada Comisión de los papeles que quisieron de los existentes en el archivo de S.E.”, como señalaba uno de los archiveros ducales. El procedimiento que se siguió para evaluar la repercusión en el archivo de este expolio, según una anotación del Inventario elaborado a tal efecto, consistió en presentar una demanda ante el Juez de Primera Instancia, con citación del síndico general de la villa, cuyo resultado fue un dictamen que ordenaba la confección, por el escribano y dos testigos, de un inventario pormenorizado y “circunstanciado” de los documentos que se echasen en falta. Se encomendó la tarea a Isidro Ceballos, presbítero, y Luis de Aguirre, archivero de la casa del marqués de Valdecarzana, en calidad de hombres buenos, junto con Juan del Campo, comisionado por el duque de Híjar, y Tomás de Miñaur, su archivero. El resultado, un Índice alfabético de documentos, organizados por rúbricas, que se ha conservado incompleto, y que fue cerrado el 31 de julio de 1813 con muchas precauciones para que no hubiera adiciones ni falsificaciones⁴⁶.

⁴² AHPZ, Casa Ducal de Híjar, I-83-4, 16 y 17

⁴³ AHPZ, Casa Ducal de Híjar, III-139-2

⁴⁴ AHPZ, Casa Ducal de Híjar, I-83-23

⁴⁵ AHPZ, Casa Ducal de Híjar, I-83-10 y 11: *Apuntes históricos... sobre la casa de Urrea*

⁴⁶ AHPZ, Casa Ducal de Híjar, I-25-6: *Inventarios de documentos del ducado de Híjar, Aliaga y Lécera, condado de Fuentes, de Aranda, Mógica y Osona y vizcondado de Bas y Cabrera*. Véase también: AHPZ, Casa Ducal de Híjar, V-58-3 (1808-1813): *Justificación.... extracción de papeles por la Comisión Imperial. Inventario de los que faltan*

Afortunadamente, se han conservado los inventarios relativos a los desmanes sufridos por los fondos del condado de Aranda en estas circunstancias⁴⁷. En sus epígrafes, clasificados en primer término por poblaciones, descubrimos referencias a 31 documentos de la villa de Épila, 10 de Rueda, 9 de Urrea, 4 sólo de Lumpiaque, 11 de los lugares de Salillas y Lucena de Jalón, 14 relativos a los arrendamiento de Mareca y el Soto de los Arbueses, 11 de Almonacid de la Sierra, 6 de Mesones y Nigüella, 3 correspondientes a Morés y 5 a Sestrica, 12 eran sobre las villas de Aranda y Pomer, 1 sobre Tierga (la toma de posesión de 1348), 3 de Jarque, 11 de la villa y baronía de Trasmoz y 3 más sobre las casas de la calle San Pablo (de Zaragoza). Sigue a esta ordenación topográfica, la temática o tipológica: privilegios (título de marqués de Torres por el rey Felipe IV en 1620), capitulaciones matrimoniales, testamentos, –con 26 y 20 remisiones, respectivamente–, censos del Estado de Aranda, y patronatos (relativo al convento de la Concepción de Épila). Luego viene la clasificación por señoríos: Comunes de Aragón, tenencia de Alcalatén, fábrica de loza de Alcora (la franquicia de derechos), la baronía de Cortes de Arenoso, el marquesado de Torres, con sus subdivisiones locales: Torres de Montes, Siétamo, Ola y Loscertales, Clamosa y Puydecinca, Eripol y Almazorre, Valle de Rodellar, los Comunes de Torres y los censales cargados sobre ellos; la baronía de Gavín, Villanueva de Almazán, la rectoría de Maella y tres beneficios: el de San Felipe, el de La Seo de Huesca y por fin el de Nuestra Señora del Pilar, bajo la advocación de Santiago, para terminar las baronías de Antillón y La Almolda, más las casas del Coso.

Todos los documentos tienen su número de orden correspondiente y, casi siempre, el primer documento relacionado con el nº 1 es el título de propiedad. Ambos inventarios, del siglo XIX, desvelan que la estructura organizativa del archivo se había mantenido idéntica, en lo sustancial, desde finales el siglo XVI. Hasta cierto punto, estamos en condiciones de averiguar cómo se confeccionan algunos de estos instrumentos de descripción, así como de disponer de una alusión a las recomendaciones sobre la utilidad de su uso, que detalla una *Circular sobre la reparación del archivo de Simancas* del año 1819⁴⁸; el propio archivo –como ya hemos señalado– nos proporciona información acerca de las huellas que deja el proceso de elaboración de los inventarios y cómo repercuten en él las alteraciones de los fondos documentales⁴⁹.

⁴⁷ AHPZ, Casa Ducal de Híjar, I-75-5 y I-79-25: *Archivo de Aranda. Nota de los títulos primordiales y demás documentos extraídos por la Comisión Imperial del Archivo del excmo. sr. duque de Híjar por lo respectivo al estado de Aranda y sus agregados*. También relativo al archivo de Aranda: AHPZ, Casa Ducal de Híjar, II-52-24: *Razón de los papeles que faltan en este Archivo y da principio en 21 de noviembre del año 1814*.

⁴⁸ AHPZ, Casa Ducal de Híjar, II-38-18

⁴⁹ AHPZ, Casa Ducal de Híjar: II-74-5: *Inventario de los documentos ... correspondientes al condado de Aranda, que se han clasificado y colocado en el archibo (sic) (1830)*; correspondencia y papeles sobre inventarios en I-266-5 y en IV-105-63

ALGUNOS INVENTARIOS SIGNIFICATIVOS SOBRE ÉPILA

La importancia concedida a la geografía en los inventarios del archivo nos permite disponer de recopilaciones de documentos relativas a la villa de Épila. Para conocer las rentas y derechos señoriales en cada población del dominio, fue compilada en 1725 una “Descripción del condado de Aranda”, que detalla, además la situación geográfica de cada lugar, el número de habitantes y las principales actividades económicas, un panorama de enorme interés para comprender el valor que estos estados tenían para la casa de Aranda. Entre los detalles significativos no quiero dejar de mencionar la descripción que contiene del castillo de Almonacid de la Sierra, cuya “sala real”, muy amplia, se hallaba lujosamente decorada, incorporando un cuarto cuadrado en el que se mostraban las armas de los Urrea y la mítica genealogía familiar que les hacía descendientes de un emperador Enrique de Baviera hasta el conde Miguel, pintados todos ellos de cuerpo entero como personajes de época. Todo un programa iconográfico de la grandeza de la casa⁵⁰.

Hay un Inventario del siglo XVIII que tiene especial relevancia para la historia de la población de Épila. Precisamente se reconoce bajo la rúbrica “Épila y agregados”. Es un códice *in folio* muy interesante, del que sólo se han conservado cinco cuadernillos, de una veintena de folios cada uno, que corresponden a partes de una obra más sistemática, de la cual formarían parte como tomo 2º –sobre el dominio– y tomo 3º –de los derechos–. El primero de ellos se titula: *Extracto borrador de los papeles respectivos al dominio absoluto de la villa de Épila y lugar de Suñén en lo antiguo, ahora dehesa; al dominio útil de los heredamientos de Vizcota y Mareca; y al pleno dominio del soto de los Arbueses, y otros fundos agregados a Mareca para la nueva coordinación; el segundo, sobre derechos: Extracto borrador de los papeles respectivos de los dineros, rentas etcétera para la nueva coordinación*⁵¹. Estas alusiones a la nueva coordinación parecen referirse a un trabajo general y planificado de inventario y organización de los documentos del archivo, como se desprende de una nota que acompaña a los dos tomos: “Como este borrador ha de quedar para manual, se extractan por extenso algunos documentos, pero al trasladarlo en la Rúbrica puede hacerse más breve“. La presentación del texto responde también a esa estructura: en la primera página se establecen dos columnas, a la izquierda habían de ponerse los números para la *Nueva Rúbrica*; a la derecha, se debía hacer constar el *Número de la Rúbrica Vieja, que se han de mudar*. Sin

⁵⁰ AHPZ, Casa Ducal de Híjar, III-30-1. Edita A. R. BECERRICA SANZ, *Los señoríos aragoneses a fines de Antiguo Régimen. la Casa de Híjar en el siglo XVIII*. Memoria de Licenciatura (inérita), Zaragoza, 1997, Apéndice, doc. XIII, pp. 395-415

⁵¹ AHPZ, Casa Ducal de Híjar, II-52-22 (¿1789?)

duda, nos hallamos, pues, frente a una reorganización de fondos del archivo de Aranda. En cualquier caso, según una cita interna, se trata de una obra realizada en el año 1788, una cronología quizá demasiado temprana para encajar en la labor archivística de Tomás de Miñaur.

En lo que se refiere al contenido, extraordinariamente detallado, de los documentos reseñados, su carácter es tal que prácticamente componen por sí solos una historia resumida de Épila. Hay un aspecto, sin embargo, que merece la pena destacar en relación con el método de confección de este Inventario, y es su carácter crítico. No es un mero relato construido hilando una tras otra las noticias que procuran los documentos sueltos —que también lo es— sino que procura una reconstrucción fundamentada de los derechos que alegan los titulares del señorío. Así, por ejemplo, cuando se recopilan *Los derechos, rentas, regalías y patronados que tiene, percibe y goza el señor en esta villa [Epila]* se menciona en primer término la pecha ordinaria, que asciende a 131 libras, 13 sueldos y 4 dineros jaqueses que se pagan anualmente. Esta exacción se fundamenta de inmediato en una carta de pago fechada el 5 de noviembre de 1400 que el justicia y jurados de Épila otorgaron por importe de 37.500 sueldos jaqueses que habían entregado al conde por un periodo total de quince años de pecha ordinaria, a razón de 2.500 sueldos cada uno. A continuación, aparece el reconocimiento realizado por el concejo general de Épila, en 1406, de una deuda por la cantidad de 3.533 sueldos y 4 dineros originados por la pensión de dos censales, deuda contraída con motivo de la cesión por el conde de Aranda de la dehesa, hornos, tiendas, carnicería y utilidad de la misma, con la condición de que no pudiesen alegar posesión. Pues bien, aquí se inserta una nota de advertencia: “Esta escritura de reconocimiento la reputó como falsa el concejo y universidad de la villa de Épila en el incidente que se refleja más adelante“, en lo que no constituye sino una muestra más de las formas de resistencia antiseñorial.

Siguen a éstas otras menciones a documentación sobre las negociaciones entre el concejo y los condes mantenidas a lo largo de todo el siglo XVI acerca del importe de la pecha y las cargas adicionales sobre las rentas del concejo (endeudamiento señorial). En relación con esta cuestión, se pone de relieve que en todas las concordias de la villa con los censalistas se pactó y estipuló el pago cada año al señor temporal de la cantidad citada por dominicultura, antes de hacer el reparto del producto de los bienes cedidos. Se alude en el texto de manera muy descriptiva a la forma en que se realizaba en Épila el reparto de la pecha entre los vecinos “por las haciendas, ganados, mulas, bestias rocinales y muebles“, si bien a partir de 1532, cierta sentencia eximía de la tasación de los muebles y bestias de labor a tal efecto.

De igual modo se explica de manera prolija la incidencia que la expulsión de los moriscos tuvo en la renta señorial exigida a la población, con la incor-

poración de la pecha (100 sueldos) debida por la aljama, situada en el barrio llamado de San Juan. Con motivo de la ocupación de las casas y haciendas que habían quedado vacantes y para evitar las defecciones de los exentos, se había realizado en Épila una especie de catastro “confrontando las heredades para perpetua memoria...y con arreglo al compartimiento pagaba cada uno por lo que tenía...” La relación de derechos señoriales es completada por el treudo perpetuo sobre la carnicería y su casa y el peso mayor, que es del señor según un documento de 1400.

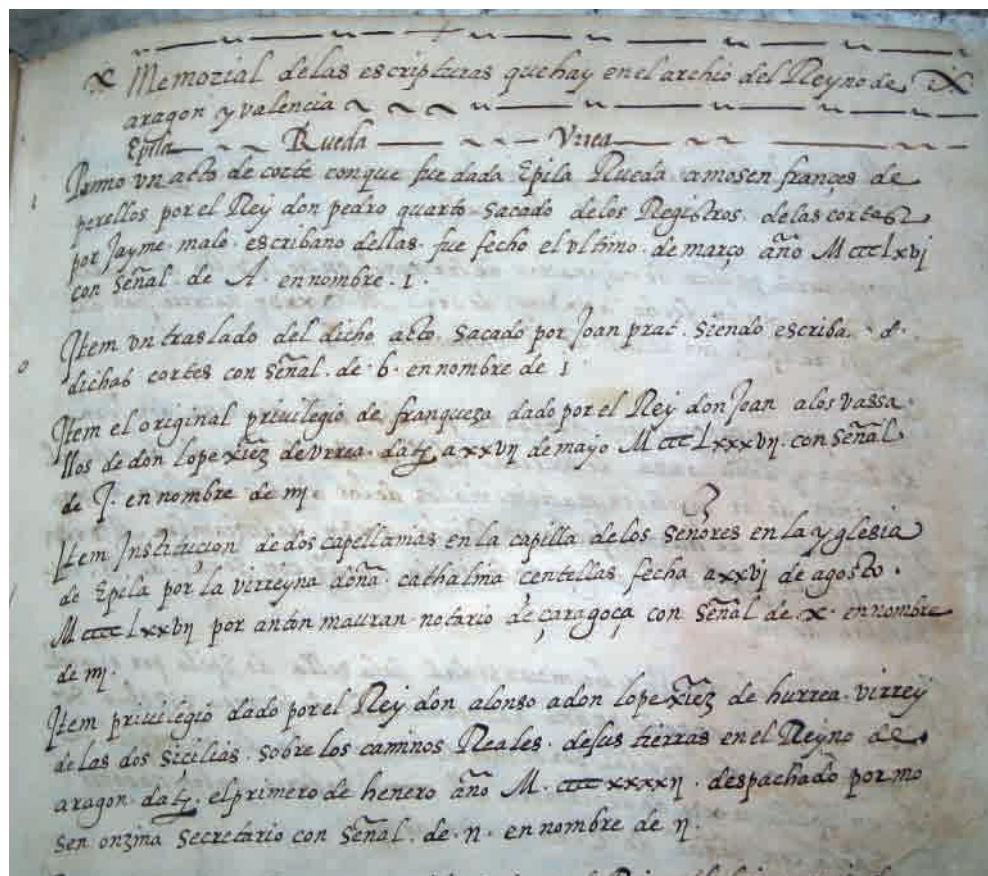
En cuanto a la sección segunda del archivo, que atañe al dominio, los documentos enumerados son: las compraventas de 1294, 1300 y la de 1393 por Lope Ximénez de Urrea –a la cual se dedican cuatro folios de resumen–, homenajes (1370) y actos de posesión (1357), la donación de Épila, Rueda y el vizcondado por Pedro IV en 1366, y prosigue con los grandes pleitos por la sucesión en el condado hasta la época de Pedro Pablo Abarca de Bolea, apuntando ya la problemática que plantea la falta de sucesión en el condado. Secciones mucho más breves del Inventario se dedican al castillo y lugar de Suñén, al soto de los Arbueses (en Berbedel) y a la antigua villa de Mareca.

Termina el documento con una advertencia sobre la organización de la descripción del archivo: o bien en Epila, como mayor villa del Estado, o bien en Aranda, como villa de su título, se continuará toda la sucesión, subrogaciones, disposiciones..., pero en todos los restantes lugares solo se debe llegar hasta el vínculo de la unión y en todo lo demás, habrán de remitirse mediante notas.

EL INVENTARIO DE MARTÍN DE ABIEGO

Una vez expuesto el panorama de los más relevantes Inventarios del archivo de los condes de Aranda, que hemos utilizado a modo de catas arqueológicas en la estratigrafía histórica de las localidades que lo integraron, y que han mostrado su eficacia para informarnos sobre la composición y avatares del fondo documental, me propongo reflexionar con mayor detenimiento sobre un registro muy particular, que es el titulado *Memorial de las escrituras que hay en el archivo del reyno de Aragon y Valencia*⁵². Se trata de un manuscrito de 122 páginas en papel, escrito en humanística sentada de caligrafía varia, con una muy trabajada encuadernación en cuero repujado de raigambre mudéjar y estilo renacentista, que fue restaurado hace unos años debido a su precario estado de conservación.

⁵² AHPZ, Casa Ducal de Híjar, I-80-1



Inventario de Martín de Abiego.

La estructura organizativa del archivo que refleja este Inventario está articulada en dos grandes secciones: la primera responde a las poblaciones que se integraban el señorío de los Ximénez de Urrea, tanto en Aragón como en Valencia; la segunda se dedica a un aspecto muy concreto de la gestión del patrimonio, que es la deuda censal y sus pagos.

En el momento de su elaboración, poco antes de 1600, el condado de Aranda se extendía a lo ancho de tres comarcas aragonesas: las de Aranda, Comunidad de Calatayud y Valdejalón, hasta un total de 798,4 km². A ellas se sumaban las poblaciones de Biota y El Bayo que integraban el vizcondado de Biota, del que eran titulares desde 1514; y, por otro lado, los señoríos localizados en el reino de Valencia, sobre las poblaciones de Lucena, Alcalatén, Alcora, Useres, Cortes de Arenoso, Chodes, Mislata y Benilloba, desde 1545.

Cada una de las localidades del condado tenía destinado un *caxon*, esto es, un armario o arqueta de madera (en un caso se dice específicamente que se

trata de madera de ciprés), pero no siempre albergaba la totalidad de las piezas documentales relativas a un núcleo de población y así, al menos Urrea de Jalón y Biota se hallan repartidas en dos armarios. De esta clase había un total de 13 + 1 secciones, reflejadas del siguiente modo en el inventario:

- 1.- Epila, Rueda, Urrea, ff. 1-6v.
- 2.- Cajón de Urrea, ff. 6v-8v.
- 3.- Cajón de Tierga, Nigüella y Lucena de Jalón, ff. 9-11v
- 4.- Cajón de Morés y Almonacid de la Sierra, ff. 10v-14v
- 5.- Cajón de Lumpiaque, f. 15r-v
- 6.- Cajón de Salillas, ff. 16r-v.
- 7.- Cajón de Jarque y Mesones, ff. 17v-20
- 8.- Cajón de Aranda y Pomer, ff. 21-26
- 9.- Cajón de Biota y El Bayo, ff. 26v-38v
- 10.- Cajón de Sestrica y otras de Biota, ff. 39-42v
- 11.- Cajón de la tenencia de Alcatén, ff. 43-48v
- 12.- Cajón de Mislata y Benilloba, ff. 49-52v
- 13.- Cajón de Cortes, ff. 53-56v

A éstos se añadía un armario para asuntos generales, cuyo registro de contenido refleja abundantes tachaduras, llamado

- 14.- Cajón de Comunes. Importantes, ff. 57-62.

A continuación de las rúbricas de los cajones se copian los extractos de los documentos que albergan, los cuales muestran la correspondencia con una ordenación en letras y números romanos o combinaciones de letras: bajo la señal A/b/J/n...etc. y número I, II III; o bien con la señal dddd/ uuu.

La segunda gran sección del Inventario está dedicada a los censales, y constituye un voluminoso acervo de noticias relativas a una reorganización de documentos de compromiso y cartas de pago que tuvo lugar entre 1569 y 1570, y comienza en el fol. 66:

1.- *Inventario de las luiciones de censales que fueron puestas en el archiu viejo el primero de diciembre de mil quinientos y sesenta y nueve*, ff. 66-90.

2.- *Item, las luiciones y cancelaciones que se hallaron en los cajones del archivo de luiciones modernas*, ff. 90v-95.

3.- *Item, cartas de encomienda y otras escrituras modernas, año 1570*, ff. 96-101

4.- *Item, inventario de las escrituras que fueron puestas en el arca grande de ciprés el primero de diciembre del año 1569*, ff. 105-118.

5.- *Item, memorial de los censales que están sin decendencias ni luiciones*, ff. 119-122.

Como simple indicación de las características de estas anotaciones sobre censales, reseñamos en esta parte final del Inventario un total de catorce instrumentos de crédito censal sólo referidos al reino de Aragón, según este cuadro cronológico:

AÑO	RENTA	CAPITAL	GARANTÍA	COMPRADOR
1387	320 ss.		Villa de Sestrica	
1387	2.000 ss.	20.000 ss.		Vicente de la Caballería
1393	1.000 ss.	10.000 ss.	Concejo de Jarque y Aranda	Sancha Pérez
1398	300 ss.	3.000 ss.	Concejo de Morés	Andrés de Liñán
1404	600 ss.	6.000 ss.		Iñigo Ximénez de Galloz
1409	500 ss.	15.000 ss.	Concejo y aljama de Aranda	García Muñoz
1433	600 ss.	12.000 ss.	Concejo y aljamas mudéjares de Rueda y Mesones	Aznar Martínez de Senes
1434	1.000 ss.	15.000 ss.	Aljama de Mesones	Adán de Ortubia
1441	180 ss.	2.000 ss.	Mesones de Isuela	
1444	16 florin.	200 flo.	Jarque	Simón de Santa Clara
1446	250 ss.	2.500 ss.	Concejo Aranda	Jaime Pérez de Calatayud
1448	500 ss.	6.000 ss.	Aljamas de Urrea y Rueda	Luis Sánchez de Calatayud
1449	300 ss.	3.000 ss.	Villa de Aranda	Abraem Alpastan
1481	130 ss. 4 d.	2.000 ss.	Lumpiaque	Galacian Cerdán
1505	1.000 ss.	20.000 ss.		Violante de Sangüesa

En los folios finales de cada parte se añadieron otras anotaciones posteriores en letra muy cursiva. Sin embargo, esta mención a los censales y la importancia que se les concede inducen a pensar que la reorganización del archivo y la posterior puesta en limpio de la ordenación en este libro mantiene una estrecha relación con el proceso de endeudamiento de las rentas señoriales que

se vive en esa centuria. La espiral de deuda siguió creciendo y de ello quedan buenos ejemplos en el archivo: en 1608, ante el notario Martín de Abiego el conde de Aranda suscribe treinta y cuatro escrituras censales por 16.000 libras de propiedad y 16.000 sueldos de pensión⁵³.

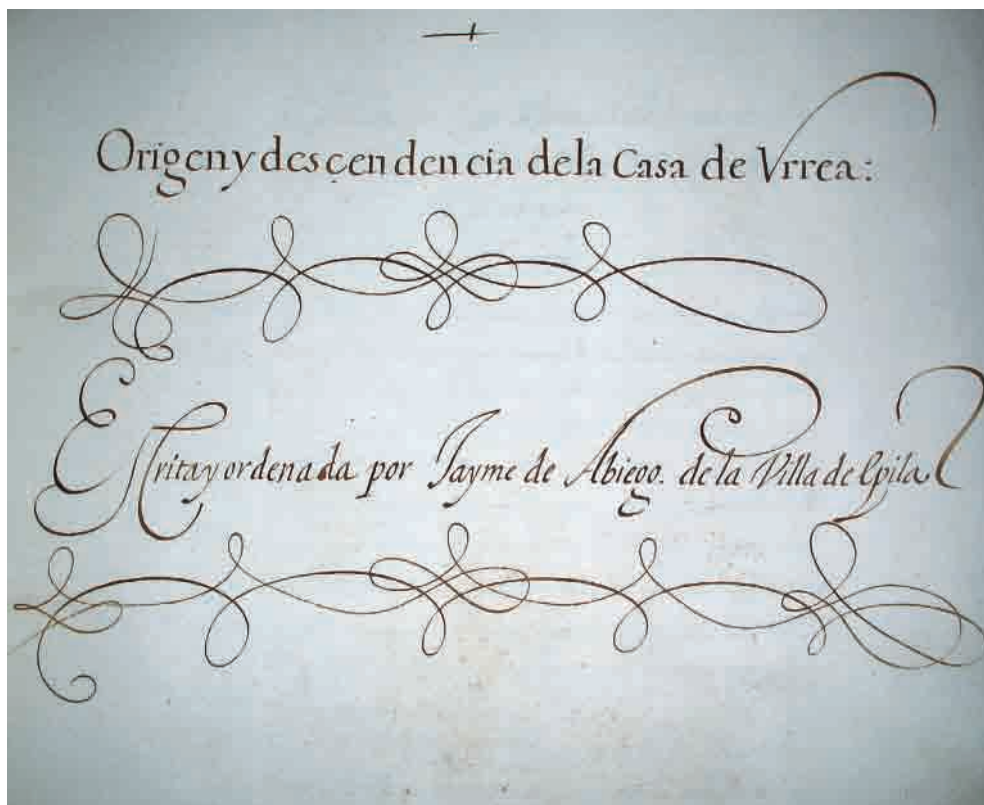
La hipótesis que quiero formular es que este gran Inventario de la segunda mitad del siglo XVI se debe leer en relación con la *Crónica de la casa de Urrea*⁵⁴, un texto genealógico redactado por el notario Jaime de Abiego en la primera mitad del siglo XVI y puesto en limpio y actualizado por su hijo, el también notario Martín de Abiego a punto de concluir la centuria. Su vinculación proviene no sólo por la autoría común de su puesta en limpio, sino porque uno con otra son capaces de aproximarnos a la realidad histórica del condado de Aranda. Considérese en este sentido, que la *Crónica* no se limita a exponer la genealogía familiar, la fantástica y la más próxima, sino que se detiene en una detallada pintura del contenido real de ese dominio señorial, ofreciendo al lector un retrato de las localidades más importantes del condado, con los datos sociales y económicos más significativos conservados en el archivo señorial que este notario organiza.

Al dotar de espesura real a los hombres y mujeres que vivían bajo el dominio del conde de Aranda, el cronista está también sirviendo a su objetivo último, que es mostrar la grandeza y el poder que los Ximénez de Urrea habían sido capaces de obtener, conservar y sostener en la trayectoria de su linaje. Por su parte, al reflejar en toda su extensión el alcance de la deuda señorial que integra la segunda parte del *Memorial de escrituras*, el notario Martín de Abiego, sin él proponérselo, está explicitando el destino de esa grandeza en tiempos de crisis.

Con Martín de Abiego (activo entre 1563 y 1612), el conde de Aranda mantiene una relación característica de “hombre de confianza”: le encomienda arreglar las escrituras del archivo y relacionarlas en un Inventario, se encarga de poner en limpio la genealogía familiar, con sus adiciones, así como de preparar los contratos y seguramente llevar las cuentas de ese endeudamiento de las rentas del condado, él es el notario fehaciente de los testamentos familiares y de las nuevas cartas de población otorgadas a las comunidades cristianas tras la

⁵³ AHPZ, Casa Ducal de Híjar, I-12-9

⁵⁴ AHPZ, Casa Ducal de Híjar, I-83, 4, estudiada por P. MORENO MEYERHOFF, “La leyenda del origen de la casa de Urrea: etiología de una tradición”, en *Emblemata*, 5 (1999), pp. 57-88. Aunque en el título de la obra Martín se dice nieto de Jaime, ya en la presentación del trabajo, además de aludir a la genealogía de la familia que había elaborado Pedro de Funes, explica: *teniendo mi padre Jayme de Abiego alguna notiçia mas que otros de sus escripturas (...), viendo esta obra havia sido de mi padre, de su mano, y cossa con razon havia de ser estimada por el mucho trabajo con que havia sido heccha, y con toda verdad...*



Crónica de la Casa de Urrea.

traumática expulsión de los moriscos, y además, le confía trabajos relacionados con el gobierno de sus estados en Valencia⁵⁵.

A la hora de afrontar la incardinación genealógica del tercer conde de Aranda, Juan Ximénez de Urrea, padre de su señor, Martín de Abiego se refiere a sus trabajos en el archivo como verdadera y fundamentada base de toda su obra de organización del acervo de las escrituras, cuando expone (fol. 64v.-65):

Y con esto doy fin a mi memorial, en el qual van nombradas muchas scripturas sin calendarios y otras con ellos; de las unas y de las otras tengo la noticia bien cierta, que para scribillas es menester dexar, en las que no los tienen,

⁵⁵ AHPZ, Casa Ducal de Híjar, IV-90-24/1 (s.d.): Instrucción dada por el conde de Aranda a Martín de Abiego sobre lo que debe de hacer y negociar en los lugares y negocios que el condado de Aranda tiene en el reino de Valencia. Las cartas de población pueden verse editadas en Á. ATIENZA LÓPEZ, G. COLÁS LATORRE y E. SERRANO MARTÍN, *El señorío en Aragón (1610-1640). Cartas de población I*. Zaragoza, 1998.

de poner los calendarios ha sido por no dar ocasion a maliciosos escrudñadores que, viendo esto, escudrinen mas de lo necesario, y no porque haia dexado de berlas todas originalmente, que si algun criado a esta casa hasta hoy las ha visto todas muy en particular, he sido yo, que por mas de quarenta años las he llebado entre las manos y puestolas por orden que hoy estan, rubricadas cada una en sus caxones. Y esse Imbentario y el de las luiciones de los censales es obra de mi mano, y fue bien neçessaria hacerse assi para luz de todo; dellas se comprenden los maiorazgos que ha hubido en este linage y sus mugeres, y por la orden que aqui va scripta se ban de continuar en la sala de Almonezir que, como al principio digo, es lo verdadero y cierto....

Ya al final de la genealogía de los Ximénez de Urrea con la que se cierra la *Crónica*, refiriéndose a Luis Ximénez de Urrea (1562-1593), Abiego apostilla: *Lo que suçediere en tiempo de vuestro padre y buestro, podra escribir quien lo viere. Para los que dende en adelante vinieren, lo que yo escribo asseguro ser todo ello verdadero, como se podra ver por las escrituras: ay lo remito.*

La *Crónica de la casa de Urrea*, por su parte, concluye con una famosa instrucción sobre el ideal del comportamiento nobiliario que Miguel Ximénez de Urrea (1479-1546) dirigió a su hijo Hernando (+1544), y que este Martín de Abiego quiere hacer llegar al heredero de los Ximénez de Urrea, Luis, IV conde de Aranda, su contemporáneo, a quien dedica la obra. La instrucción, una magnífica pieza de propedéutica renacentista que Enrique Galé ha interpretado con precisión, contiene un par de consejos sobre dos cuestiones que reclaman nuestra atención: la exhortación a huir de los censales como de la peste y una interesante recomendación sobre cómo conducirse ante las solidaridades y bandos nobiliarios⁵⁶.

⁵⁶ [fol. 68] *Porque tu casa es cabeça de parçelidad en este reyno, esta siempre con el ojo habierto en tener ganada la voluntad de todos tus parientes, amigos y criados. Y esto ha de ser ayudandoles y faboresciendoles en todo lo que se les ofreciere, asi en paz como en guerra, digo en pependencias de vandos y si entre amigos fuere, ponte luego a concertallas, y quando no bastes, habiendo puesto tus fuerças, escoge al que mas encargo seas o el que mas te cumple, y aquel ayuda porque no los pierdas ambos y las valenças que hizieres sean quales siempre esta casa ha acostumbrado porque es gran parte para la reputacion y para ganar amigos de nuevo y conserbarlos suios. (...) [fol. 68v] Y por quanto siempre se te offreceran mas gastos de lo que a vezes puede en algunos años bastar tu renta, esta desbelado que por ninguna cossa carges censal, que si una vez se carga por marabilla se quita, y si el un año cargases uno y al otro te cumpliria cargar dos, y assi siempre creçeria la necessidad basta que dieses con tu hazienda en el suelo. Si necesidad tubieres, otro trato aunque te sea dañoso es mejor que este porque tanto que se pagare çufrirte as de gastos voluntarios, que haziendolo assi he habido con demasiados gastos de grandes necessidades y ansi buscandose medios, aunque dañosos, siempre se ballan.* Sobre la producción literaria de Pedro Manuel Ximénez de Urrea, E. GALÉ CASAJÚS, "Aportación documental para el establecimiento de la biografía de Pedro Manuel de Urrea, señor de Trasmoz" en *Turiaso*, 14 (1997-1998), pp. 225-302 y 15V (1999-2000), pp. 229-285; y el estudio y edición crítica de la *Peregrinación de las tres casas Sanctas de Jerusalem, Roma y Santiago*, Zaragoza, 2008, así como su contribución a estas mismas Jornadas.

CONCLUSIONES

Este trabajo se ha propuesto hacer un primer acercamiento a las relaciones entre el archivo señorial y la memoria de la clase de la nobleza moderna, partiendo del análisis de los inventarios conservados en el propio archivo.

Al trazar las etapas principales de la historia de la formación del archivo de los condes de Aranda, he procurado mostrar cómo ponen de relieve la dinámica interna de funcionamiento del señorío. De tal forma que incidencias de gran calado en el desarrollo histórico del condado de Aranda como los grandes pleitos sucesorios, el endeudamiento o el secuestro de rentas por la monarquía en época moderna tienen su plasmación en la elaboración de sendos inventarios.

Herramientas pensadas para explicar y explicarse a sí mismos, otros inventarios deben leerse desde la pasión por la genealogía. En un caso concreto, que nos ha parecido especialmente relevante por el momento en que se produjo y por la trascendencia simbólica para la casa de Aranda, el archivo nos permite mostrar cómo la redacción de una gran crónica familiar se convierte en realidad en la preparación de las pruebas de legitimación política y jurídica del poder señorial. Ambas cuestiones –coyuntura económica y formas simbólicas de representación del linaje– se aúnan en los trabajos de los notarios Jaime y Martín de Abiego para el conde de Aranda a fines del siglo XVI.

Queda para otra ocasión, que espero muy próxima, una valoración más profunda y detallada de las características intrínsecas de esos inventarios del archivo de los condes de Aranda y de su función especular respecto a mentalidades y comportamientos de la nobleza aragonesa bajomedieval y moderna.